Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Rosa Castañeda Triviño
Demandada:	Humberto Valencia Guevara
Radicación:	2018-00548
Asunto:	Aplazamiento Audiencia
Decisión:	Fija fecha de audiencia

Teniendo en cuenta que, el día 7 de octubre de 2021, a las 2:30 pm se tenía programada audiencia establecida en el artículo 373 del C.G.P, la parte demandante presento problemas en la conexión a la audiencia virtual, por lo que se aplazó la audiencia, así las cosas, se hace necesario fijar nueva fecha, se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **jueves veintiocho (28) de abril de 2022, a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams**).

SEGUNDO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (*Art. 372-6 C.G.P.),* transen la Litis (*Art. 312 C.G.P*) o soliciten sentencia anticipada (*Art. 278 C.G.P*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

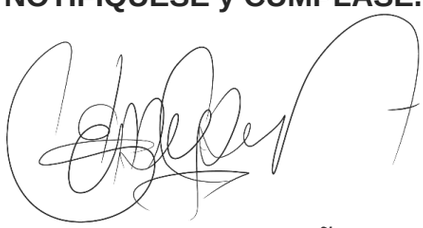

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 12 de octubre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 78**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA